



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 97 -2016-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 1500669
XP N° 1039048

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 82-2016-GRJ/CR, de fecha 05 de Abril del 2016; se Acordó “Trasladar, la exposición y presentación de documentos del Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín para la siguiente Sesión de Consejo de fecha 19 de Abril del 2016, con la finalidad que informe sobre los problemas suscitados en la Provincia de Satipo; informe sobre la relación de bienes y servicios adjudicados a nivel regional; sobre los contratos de servicios de Red de Salud; informe de destaques realizados en la Región Junín, y sobre los cambios de los nuevos directores en la Región Junín; sobre los SIS; e informe sobre los retornos de plazas de nombrados a Huancayo que han sido trasladados por cada provincia”, y no habiendo concurrido el Director de Salud a la Sesión de Consejo de fecha 19 de abril del presente año el Pleno del Consejo Regional acordó trasladar la exposición para la siguiente Sesión Ordinaria de Consejo Regional;

Que, el artículo 110° del RIC, señala “Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado”.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-TRASLADAR** el Acuerdo Regional N° 82-2016-GRJ/CR, para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional que se llevara a cabo el día martes 03 de Mayo del año 2016.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*[Firma manuscrita]*  
ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

*[Firma manuscrita]*  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez  
C.A. JUNÍN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL